

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5058 HOSPITAL POVISA, S.A.

Doña Francisca Núñez Núñez, Registradora Mercantil de Pontevedra Número III, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley de Sociedades de Capital, accediendo a la solicitud de convocatoria registral de Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad "Hospital Povisa, S.A.", con C.I.F. A-36606788, formulada por la socia "Ribera Salud, S.A.", representada por su apoderada Doña Sonia Hernández Ferrer, con D.N.I. 50.183.986-X, Acuerda: Convocar la Junta General Ordinaria solicitada, que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Salamanca, número 5, de Vigo (Pontevedra), el día 28 de octubre de 2025, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día 29 de octubre de 2025, a las doce horas, en segunda convocatoria, siendo el contenido legal de la junta general ordinaria el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo durante el ejercicio 2024.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Se designa como Presidente de la junta a la apoderada de la socia promotora de este expediente de convocatoria registral de junta, Doña Sonia Hernández Ferrer, con D.N.I. 50183986-X. El cargo de secretario de la junta será ejercido por el accionista designado por los demás concurrentes al inicio de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Los actos de publicidad y comunicación legal o estatutariamente exigidos para hacer efectiva esta convocatoria serán realizados por la parte solicitante a costa de la sociedad. (Artículo 170.4 Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital)

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. (Artículo 170.3 Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Pontevedra, 1 de septiembre de 2025.- La Registradora Mercantil de Pontevedra III, Francisca Núñez Núñez.

ID: A250041447-1